



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
FINANZAS, PLANEACIÓN,
PRESUPUESTO Y DEUDA
PÚBLICA Y DE ASUNTOS
MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud a la Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal para que, una vez que se integre el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, se considere y asigne el aumento en el gasto del Gobierno del Estado en infraestructura y servicios que beneficien directamente a la Capital del Estado, con respecto del ejercicio fiscal 2021**, promovida por la Diputada y el Diputado integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de esta Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso c); 36, párrafo primero inciso c); 43, inciso e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulamos el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio tiene por objeto realizar un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estado, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, aumente el gasto e inversión pública necesaria en infraestructura vial, infraestructura hidráulica, infraestructura cultural, infraestructura deportiva, infraestructura turística, infraestructura en servicios gubernamentales, con la finalidad de beneficiar directamente a la capital del Estado.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Primeramente señalan que la capital del Estado de Tamaulipas, desde su fundación el 20 de abril de 1825, estaba destinada, según su fundador José de Escandón y Helguera, para ser el centro político medular del entonces Nuevo Santander. Sin embargo, con el paso de los años dicho destino se fue cumpliendo poco a poco, hasta ser reconocida como la ciudad del Estado con mayor influencia política, lo que sucede en Victoria resuena y tiene alcance en todo el Estado.

Comentan que, al ser la capital, se debe contar con recursos suficientes e inversión en infraestructura, con el fin de cumplir con su compromiso, siendo este, no sólo con los habitantes de la ciudad sino con todas y todos los habitantes del Estado, por ser la sede de los Poderes Públicos del Estado, de las Delegaciones del Gobierno Federal y ser el lugar que alberga a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Señalan que, según datos del INEGI, en el año 1990 la población era de 207,923 habitantes, mientras que en el año 2010 fue de 321,953 habitantes, por lo tanto, llegan a la conclusión que, la población incrementó en un 64.48%, es decir, en 20 años se tuvo un aumento significativo en el porcentaje que reside en la capital, además, refieren que a partir de ese año, la población ha incrementado en un 9.19%. De lo anterior, observan que el crecimiento de Ciudad Victoria se ha desacelerado considerablemente, al compararse con las dos décadas anteriores.

Por ello, mencionan que existen distintos motivos o razones que lo intentan explicar, sin embargo, les llama la atención que además de esos datos del INEGI, existen estudios de campo, sobre la opinión de la población con relación a la calidad de vida, tomando en cuenta la cohesión social, el índice de satisfacción con los servicios municipales y el índice de evaluación de alcaldes.

De lo anterior, indican que un primer estudio realizado en el año 2019 por el Gabinete de Comunicación Estratégica, arrojó que Ciudad Victoria se encontraba en el lugar número 73 respecto de las ciudades con mejor calidad de vida para habitar; por otra parte, en otro estudio, realizado por el Instituto para la Economía y la Paz, en el año 2021, se tomaron en consideración los factores sobre la calidad de vida, la cohesión social, el índice de satisfacción con los servicios municipales y el índice de evaluación de alcaldes, arrojando dicho estudio que Ciudad Victoria



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ocupa el segundo lugar en las peores ciudades para vivir en México, lo cual consideran penoso y muy lamentable.

Llegan a la conclusión que como legisladores, tienen dos opciones, justificar que no se debería ocupar esos lugares, o que dichos estudios no son más completos, o bien, abrir los ojos y emprender acciones que abonen y coadyuven en el desarrollo de la capital para revertir esa percepción.

Refieren además, que el abastecimiento de agua en los hogares de la capital ha sido uno de los problemas de mayor alcance social en los últimos años. Razón por la cual solicitan amablemente a todas y todos los legisladores para que dejen atrás culpas y propicien un nuevo comienzo para la capital del Estado, sumando el esfuerzo de todas y todos para contribuir en el desarrollo que se merece la capital.

Finalmente, proponen que el Gobierno del Estado aumente el gasto e inversión pública necesaria en infraestructura vial, infraestructura hidráulica, infraestructura cultural, infraestructura deportiva, infraestructura turística, infraestructura en servicios gubernamentales del Estado y del Municipio, respecto de lo invertido en el presente año 2021.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos las comisiones dictaminadoras, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes apreciaciones:

Primeramente, la iniciativa objeto del presente análisis tiene como propósito, realizar un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estado, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, aumente el gasto e inversión pública necesaria en infraestructura vial, infraestructura hidráulica, infraestructura cultural, infraestructura deportiva, infraestructura turística, infraestructura en servicios gubernamentales, que beneficie directamente a la capital del Estado.

Ahora bien, quienes dictaminamos somos sabedores que el Presupuesto de Egresos tiene como finalidad instrumentar las medidas financieras mediante las cuales el Gobierno del Estado define las prioridades presupuestales de su gestión para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad y a las necesidades de las familias tamaulipecas. Con ello se privilegia el desarrollo integral del Estado y se da cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto párrafo de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual menciona que corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del Presupuesto de Egresos correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual forma la fracción II del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, dispone como facultad del H. Congreso del Estado la de fijar, a propuesta del Gobernador, los gastos del poder público del Estado, así mismo la fracción VII del artículo 91, establece como obligación del Ejecutivo, la de presentar anualmente al Congreso Local, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para que éste, dentro del primer período de sesiones, discuta y decrete la aprobación del Presupuesto de Egresos, conforme a lo señalado por el artículo 46 de la propia Constitución.

Conforme al artículo 15 de la Ley de Gasto Público del Estado, el Presupuesto de Egresos del Estado es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por el Congreso a iniciativa del titular del Ejecutivo, en el que se consigna de acuerdo a su naturaleza y cuantía el gasto público que ejercerán las dependencias y entidades públicas, en cumplimiento de sus funciones, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

De lo anterior, consideramos que en dicho presupuesto se habrá de ordenar el gasto público, de acuerdo a las realidades de los ciudadanos, sin embargo, coincidimos con los accionantes, en que se debe impulsar el desarrollo económico siendo más dinámico y justo; no obstante, estimamos que éste, debe ser dirigido con una perspectiva social privilegiando la infraestructura vial, la infraestructura hidráulica, la infraestructura cultural, la infraestructura deportiva, la infraestructura turística y la infraestructura en servicios gubernamentales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, al analizar la presente acción legislativa, apreciamos que a diferencia del resto de los municipios, sin lugar a dudas aquel que se considera como capital de una entidad federativa, enfrenta retos y problemáticas en una dimensión mayor en virtud de las características propias de una capitalidad.

Aunado a que en los últimos años, Ciudad Victoria, ha sido objeto de una acelerada transformación urbana, de una marcada evolución en su desarrollo comercial, en el crecimiento urbano de sus alrededores y por supuesto un notable incremento de la población, teniendo consigo la necesidad de una imperante expansión.

Por lo tanto, consideramos que la capital del Estado, trae consigo una importante concentración poblacional, ya que reúne los órganos del poder público del Estado, la mayor parte de sus dependencias y organismos públicos, además de las delegaciones de las Secretarías de la Administración Federal.

Por tal motivo, las condiciones actuales en que se vive en la capital, se traduce en una serie de costos asociados a diversos factores que nacen y se originan en la misma, cuyas consecuencias se deben afrontar, en virtud de ser la sede suprema de la comunidad tamaulipeca.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo antes expuesto, concluimos en que el presente asunto, resulta necesario para que la Capital del Estado, se allegue de más recursos, los cuales le permitirán atender plenamente todas y cada una de las necesidades que adolecen actualmente la ciudadanía.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, nos permitimos señalar, que la presente acción legislativa se considera **PROCEDENTE**, sin embargo, debe ser re-direccionada, con el objeto de respetar la jerarquía de funciones en el poder público, por lo tanto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que por su conducto, instruya a la Secretaría de Finanzas, para que al integrar el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, considere y asigne un aumento en el gasto de infraestructura e inversión pública que beneficien directamente a la Capital del Estado.

TRANSITORIO

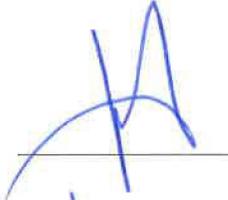
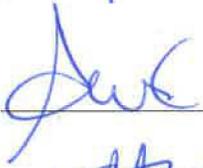
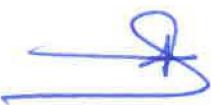
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y
DEUDA PÚBLICA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. URSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE POR SU CONDUCTO, INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE AL INTEGRAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONSIDERE Y ASIGNE UN AUMENTO EN EL GASTO DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN PÚBLICA QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA CAPITAL DEL ESTADO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ BRANA MOJICA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN ROMÁN VITAL MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NALLELY LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE POR SU CONDUCTO, INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE AL INTEGRAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONSIDERE Y ASIGNE UN AUMENTO EN EL GASTO DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN PÚBLICA QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA CAPITAL DEL ESTADO.